CONTRATO DE MINIMA CUANTIA N° 1196 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS PROYECTOS Y SUMINISTROS ROJAS & VASQUEZ S.A.S.

OBJETO:	**CONTRATO DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE OBRAS DE ORNATO EN LAS GLORIETAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**
CONTRATISTA:	**CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS PROYECTOS Y SUMINISTROS ROJAS & VASQUEZ S.A.S. Nit: 901.634.725-0 Representante Legal: Julio Cesar Rojas Cerquera C.C. 7.723.538 de Neiva - Huila**
VALOR DEL CONTRATO:	**SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 73.650.925,02 M/CTE)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DOS (2) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.**
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	**4 de Agosto de 2025**

En Neiva, a los 11 días del mes de Agosto de 2025, se reunieron **LINA VANESSA BARRETO PERDOMO**, secretaria Competitividad y Tecnologías de la Información, en calidad de Supervisora del Contrato No. 1196 de 2025 y **CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS PROYECTOS Y SUMINISTROS ROJAS & VASQUEZ S.A.S. Nit: 901.634.725-0 Representante Legal: Julio Cesar Rojas Cerquera C.C. 7.723.538 de Neiva - Huila** en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato N° 1196 de 2025.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del Contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del Supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al Contratista acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el Supervisor Delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El Supervisor verificó que el Contratista aceptó la suscripción electrónica del Contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 11 de agosto de 2025.

LINA VANESSA BARRETO PERDOMO
Secretaria Competitividad y Tecnologías de la Información
Supervisora

JULIO CESAR ROJAS CERQUERA
R.L Construcciones Consultorías Proyectos y Suministros Rojas & Vásquez S.A.S.

Elaboró: Rosángela Pastrana Cardozo
Abogada Contratista